DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 039 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N° 068-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 077-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO-ZPL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 077-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, de fecha 31 de enero del 2024 el Sub Director de Estudios Supervisor y Liquidación solicita al Director de Estratégia Vial la reconformación del Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obra – ETAPA II de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho – Tambillo – EMP – 3S (0+000 al 78+000), ubicado en el distrito de Tambillo de la provincia de Huamanga del Departamento y región de Ayacucho, integrado por los siguientes miembros:

- Ing. MOISÉS CRIALES ALHUAY — PRESIDENTE
  Personal de SDO
- C.P.C. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ — MIEMBRO I
  Personal SDO
- Ing. PEDRO ALARCON TIPE — ASESOR DE LA COMISIÓN
  Supervisor de Obra

Que, con Informe N° 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 31 de enero del 2024, el Director de Estrategia Vial solicita al Titular de la Entidad la reconformación del Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obra Etapa II de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. 3S (0+000 al 78+000), ubicado en el distrito de Tambillo de la provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho, se solicita la reconformación por razones que el Ing. Zinthia Pomacanchari Llantoy a la fecha tiene contrato solo hasta el 31 -01-2024;

Que, mediante Memorando N° 068-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 enero del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, la proyección del acto resolutivo, de Reconformación del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Obra – Etapa II de la actividad Mantenimiento Periódico de la Carretera Ayacucho

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 039 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 FEB 2024

– Tambillo EMP. 3S (Dv. Ocros) (0+000 al 78+000), ubicado en el distrito de Tambillo de la provincia de Huamanga Región Ayacucho;

Que, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 208 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-ef, se detalla la recepción de obra y los plazos que debe cumplirse;

Que, conforme al literal f) del artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe la Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRA ETAPA II DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO TAMBILLO EMP. 3S (0+000 al 78+000) ubicado en el distrito de Tambillo de la provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho;** la que quedará integrada de la siguiente manera:

- Ing. MOISES CRIALES ALHUAY — PRESIDENTE
  Personal de la Sub Dirección de Obras
- CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ — MIEMBRO 01
  Personal de Obras
- Ing. PEDRO ALARCÓN TIPE — ASESOR DE LA COMISIÓN
  Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión del proyecto mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Estratégia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad para los fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL